

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Toluca de Lerdo, México,
a 25 de agosto de 2023
Oficio No. CEDIPIEM/UT/018/2023

PRESENTE

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 00018/CEDIPIEM/IP/2023, de fecha 04 de agosto de 2023, en la cual requiere lo siguiente:

“El gobierno del Estado de México ha realizado estudios, diagnósticos, investigaciones, análisis en materia de desarrollo social. Por ejemplo para sus programas presupuestarios en materia de desarrollo social. Si es así ¿dónde puedo consultarlos?” (sic)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXXIX, 12 párrafo segundo, 59 fracciones I, II y III, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de acuerdo con la información proporcionada y que obra en los archivos de la Subdirección Operativa y de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), me permito informarle lo siguiente:

Respecto a su requerimiento, hago de su conocimiento que este organismo público descentralizado, ha realizado en materia de desarrollo social, los diagnósticos de los programas, los cuales están alineados al Pilar Social: Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, como se menciona a continuación:

No.	Nombre del Programa	Lugar de consulta	Liga para su descarga
1.-	Programa de desarrollo social “Familias Fuertes Niñez Indígena”	Canal “Programas y Ayudas”, apartados “Familias Fuertes Niñez Indígena” del sitio oficial https://cedipiem.edomex.gob.mx/	https://n9.cl/gv5el
2.-	Programa de desarrollo social “Familias Fuertes Desarrollo Integral Indígena”	Canal “Programas y Ayudas”, apartados “Familias Fuertes Desarrollo Integral indígena” del sitio oficial https://cedipiem.edomex.gob.mx/	https://n9.cl/cxzoe

Página 1

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

No.	Nombre del Programa	Lugar de consulta	Liga para su descarga
3.-	Proyecto Presupuestario “Pueblos Indígenas”	Canal “Transparencia”, apartado “Matriz de Indicadores” del sitio oficial https://cedipiem.edomex.gob.mx/	https://n9.cl/lmelx

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismos que a la letra dicen:

Artículo 12. *Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiere y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Artículo 24.

...

Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.”

Derivado de lo anterior, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual se describe a continuación:

“CRITERIO 0002-11

INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, INTERPRETACIÓN TEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN V, XV, Y XVI, 3º, 4º, 11 Y 41. *De conformidad con los artículos antes referidos, el derecho de acceso a la información pública, se define en cuanto a su alcance y resultado material, el acceso a los archivos, registros y documentos públicos, administrados, generados o en posesión de los órganos u organismos públicos, en virtud del ejercicio de sus funciones de derecho público, sin importar su fuente, soporte o fecha de elaboración. Consecuencia el acceso a la información se refiere a que se cumplan cualquiera de los siguientes tres supuestos:*

- 1).** *Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **generada** por los Sujetos Obligados;*



Página 2

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

- 2). Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **administrada** por los Sujetos Obligados, y
- 3). Que se dé información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en **posesión** de los Sujetos Obligados”.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

MTRO. CARMELO ROSALES VALLE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Expediente

Página 3

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia